



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

-2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

128

Piura,

14 ABR 2016

VISTOS:

La Carta N° 036-2016/GRP-440310-MST de fecha el 05.04.2016, el Informe N° 608-2016/GRP-440310 del 08.04.2016, el Memorando N° 509-2016/GRP-440300 del 08.04.2016, el Informe N° 124-2016/GRP-440320-GECL del 13.04.2016 y el Informe N° 458-2016-440320 del 13.04.2016, sobre la Designación del Comité de Recepción de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 32 ENTRE AV. B Y CALLE 23 DE LA URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 261785; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14.12.2015 se suscribió el Contrato N° 105-2015 entre el Gobierno Regional Piura y JR EJECUTORES CONSULTORES SAC, para la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 32 ENTRE AV. B Y CALLE 23 DE LA URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 261785, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 47-2015-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema A Precios Unitarios, por la suma de S/268,770.52 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Setenta con 52/100 Soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, con Carta N° 036-2016/GRP-440310-MST, recepcionada el 05.04.2016, el Ing. Manuel Gregorio Seclén Tantaleán, en su condición de Supervisor de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 32 ENTRE AV. B Y CALLE 23 DE LA URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 261785, manifiesta que la misma ha concluido por lo que solicita la designación del Comité de Recepción de Obra. Se adjunta copia de los Asientos N° 60 y 61 del Cuaderno de Obra.

Que, con Informe N° 608-2016/GRP-440310 del 08.04.2016, la Dirección de Obras, da cuenta que el Supervisor de la Obra, Ing. Manuel Gregorio Seclén Tantaleán, mediante Carta N° 036-2016/GRP-440310-MST, informa de la culminación de la misma, según el Asiento N° 61 del Cuaderno de Obra, de fecha 30.03.2016, por lo que, solicita al Director General de Construcción se sirva disponer la emisión del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción, con la finalidad de cumplir con lo señalado en la Cláusula Vigésima del Contrato N° 105-2015, proponiendo que el mismo sea integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Presidente
Ing. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Ing. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEÁN	CIP N° 20445	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. WALTHER RICARDO MONESTRUQUE VILCHEZ	CIP N° 30687	Presidente
Eco. ORESTES VIGNOLO FARFÁN	CEPT N° 209	Miembro
Ing. WALTER ALFREDO BACA TÁVARA	CIP N° 48210	Miembro

Que, mediante Memorando N° 509-2016/GRP-440300 del 08.04.2016, la Dirección General de Construcción remite los actuados a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, con el objeto de solicitar la elaboración del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 32 ENTRE AV. B Y CALLE 23 DE LA URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"** CÓDIGO SNIP N° 261785, ratificando a los profesionales propuestos por la Dirección de Obras.

Que, con Informe N° 124-2016/GRP-440320-GECL de fecha 13.04.2016, el Abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa a la Comisión de Recepción de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 32 ENTRE AV. B Y CALLE 23 DE LA URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 261785, cuyos integrantes deberán actuar conforme a lo dispuesto por el artículo 210 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en la Directiva N° 032-2012/GRP-440000-440400 "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional Piura";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

128

-2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

14 ABR 2016

Que, mediante Informe N° 458-2016/GRP-440320 del 13.04.2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 32 ENTRE AV. B Y CALLE 23 DE LA URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 261785, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, y Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 32 ENTRE AV. B Y CALLE 23 DE LA URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 261785, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Presidente
Ing. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Ing. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEÁN	CIP N° 20445	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ	CIP N° 30687	Presidente
Eco. ORESTES VIGNOLO FARFÁN	CEPT N° 209	Miembro
Ing. WALTER ALFREDO BACA TÁVARA	CIP N° 48210	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Comité de Recepción realice sus funciones en estricta observancia a lo dispuesto por el artículo 210 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado así como la Directiva N° 032-2012/GRP-440000-440400 "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional Piura", y demás normas internas que regulen el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista JR EJECUTORES CONSULTORES SAC en su domicilio para efectos de las notificaciones ubicado en Calle Arequipa N° 642 - Oficina 5 - 2do. Piso - Edificio Plaza Fuerte, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y, a los integrantes del Comité de Recepción objeto de designación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción S.R.L.

Ing. MARTÍN EDUARDO CATEDRA MORE
Director General